

	RESOLUCIÓN	Código: RES011GR001
	PROCESO ESTRATÉGICOS	Versión: 1
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 06-2025
		Página: Página 1 de 7 DOCUMENTO CONTROLADO

RESOLUCIÓN No. 2 3 8

2 8 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA No. 005-2025, CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"

La Gerente del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 041 del 10 de diciembre de 1996, el Artículo 32 del Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 – Estatuto de contratación, el parágrafo 3 del Artículo 6 de la Resolución No. 313 de 26 de Diciembre de 2024 - Manual de Contratación y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 041 del 10 de diciembre de 1996, el *Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.* se transformó en Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Alcaldía Municipal de Aguazul, y sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones introducidas por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el Hospital se encuentra ubicado en la zona centro del departamento de Casanare, dentro de la red de servicios de salud establecida por la Secretaría de Salud Departamental y aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual lo clasifica en el Nivel I de complejidad.

Que la entidad presta servicios de salud de baja y mediana complejidad, desarrolla actividades de promoción y prevención, y ejecuta el *Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas* contratado con entidades territoriales, contando adicionalmente con una sede en el corregimiento de Cupiagua, en el mismo municipio, destinada a la prestación de servicios básicos de baja complejidad.

Que el Decreto 139 de 1.996, "Por el cual se establecen los requisitos y funciones para los Gerentes de Empresas Sociales del Estado y Directores de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y se adiciona el Decreto número 1335 de 1990", en su artículo 4 define las funciones de los Gerentes de las ESE, para lo cual establece que este representa legalmente a la entidad judicial y extrajudicialmente y es ordenador del gasto.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993 en su artículo 195, numeral sexto y artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, se establece que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se registrará por el derecho privado.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció en relación con el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, lo siguiente: "*En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*, como así mismo debe observar los principios de la administración pública y los principios de la contratación estatal, *añado a ello, se define en el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016 Régimen Jurídico de los contratos, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes y/o excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sobre interpretación, modificación, terminación unilateral, caducidad y sujeción a la norma nacional*".

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N.º 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 calidadplaneacion@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	 
---	---	---	---

	RESOLUCIÓN		Código: RES011GR001
	PROCESO ESTRATÉGICOS		Versión: 1
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Fecha: 06-2025
			Página: Página 2 de 7 DOCUMENTO CONTROLADO

Que de conformidad con el artículo 8 del Acuerdo 014 del 06 de Noviembre de 2024, la Gerente del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. en su condición de representante legal, tiene la facultad para ordenar y dirigir los procesos de selección, para la escogencia de contratistas y celebrar contratos.

Que mediante Resolución No. 1440 del 14 de Agosto de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó la Resolución No. 5183 de 2013, con el fin de fortalecer las fases de planeación y selección en las Empresas Sociales del Estado, implementando buenas prácticas y estándares en materia contractual en dichas entidades, promoviendo la transparencia y libre competencia en el desarrollo de la gestión pública, previniendo así el daño antijurídico.

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. en cumplimiento de sus deberes y de acuerdo a los lineamientos de la Resolución No. 1440 de 2024 y en el marco de las funciones como entidad pública y en aplicación al régimen que le aplica, así como de normas internas, ha expedido el Acuerdo No. 014 de 2024 "Estatuto de Contratación", Resolución No. 313 del 26 de Diciembre de 2024 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E."

Que conformidad con el Estatuto Contractual del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024, el cual establece en su artículo 40 las modalidades de contratación. Así mismo, el artículo 41 establece el proceso de convocatoria pública, así mismo, el procedimiento que se regula en el artículo 42 Parágrafo 2 del aludido acuerdo prevé: *"La E.S.E. aplicará las guías que el Ministerio de Salud y Protección Social expida para adelantar los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación hospitalaria cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, para lo cual, se adelantará el proceso de selección mediante convocatoria pública sin importar la cuantía"*.

Por la naturaleza del objeto y la tipología contractual, este corresponde a un contrato de OBRA PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Acuerdo 014 del 06 de Noviembre de 2024 (Estatuto de Contratación de la ESE) y acorde a lo regulado en el artículo 6 de la Resolución 313 del 26 de Diciembre de 2024 "Manual de Contratación de la ESE".

Que en aplicación de esta modalidad de selección se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado, seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

Que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.2., publicó el día 20 de Agosto de 2025 el aviso de convocatoria pública, atendiendo las reglas señaladas en el mismo, en la página web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II y contiene la indicación del método mediante el cual los proponentes deben presentar sus propuestas en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección del contratista, el plazo estimado del contrato la fecha límite en la cual los interesados deben presentar las ofertas y forma de presentación de las mismas, el valor estimado del contrato, la certificación de disponibilidad presupuestal, mención si la contratación está limitada a mipymes, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso y el cronograma, entre otros.

De igual manera los estudios y documentos previos, proyecto de termino de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición de los interesados en la página web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N.º 15 – 40 Aguazul – Casanare Commutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 calidadplaneacion@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	 
---	--	---	---

	RESOLUCIÓN		Código: RES011GR001
	PROCESO ESTRATÉGICOS		Versión: 1
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Fecha: 06-2025
			Página: Página 3 de 7 DOCUMENTO CONTROLADO

Que durante el periodo comprendido entre 20 de Agosto y 26 de Agosto de 2025 **no se presentaron observaciones** a los documentos del proceso de convocatoria pública No. 005-2025 del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Que se han elaborado los respectivos documentos, estudios previos y otros para efectos de la presente apertura del proceso de contratación por convocatoria pública, por lo que a su vez se ha expedido **Certificado de disponibilidad Presupuestal CDP** No. 893 del 19 de Agosto de 2025 rubro 2.4.5.02.09.08.04.07 Adecuación PAPS- San José del Bubuy por valor CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$448.678.617) Suma que incluye IVA y demás impuestos legales y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. numeral 3 del decreto 1082 de 2015, se fija el cronograma, con indicación expresa de las fechas y lugares que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan, las cuales se determinarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en el aviso de convocatoria pública se estableció expresamente que el presente proceso era susceptible de ser limitado a Mipyme.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso si era susceptible de limitación a MiPymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso. Dentro del plazo previsto en el cronograma publicado en la plataforma de SECOP II por la ESE y en atención a los términos legales establecidas, se recibieron tres (3) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes: las cuales se describen:

INTERESADO EN PARTICIPAR	ID	Documento soporte	Tamaño	Domicilio Principal	Solicitud Limitación
TAMYCA INGENIERIA S.A.S.	900183966-9	Carta suscrita por el representante legal y contador público Certificado de Existencia y Representación	Micro Empresa	Aguazul – Casanare	Limitación a Mipymes Territoriales
SANCA INGENIERIA S.A.S.	900943668-0	Carta suscrita por el representante legal y contador público Certificado de Existencia y Representación	Pequeña Empresa	Aguazul – Casanare	Limitación a Mipymes Territoriales
J&M INGENIERIA S.A.S.	900103645-8	Carta suscrita por el representante legal y contador público	Mediana Empresa	Aguazul – Casanare	Limitación a Mipymes Territoriales

	RESOLUCIÓN		Código: RES011GR001
	PROCESO ESTRATÉGICOS		Versión: 1
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Fecha: 06-2025
			Página: Página 4 de 7
			DOCUMENTO CONTROLADO

		Certificado de Existencia y Representación			
--	--	--	--	--	--

Que, una vez revisada la documentación anexa a las solicitudes, se pudo constatar que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, para efectos de limitar la convocatoria al tamaño empresarial de Mipymes, para lo cual se limitó a aquellos que tengan como domicilio el municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que el artículo 26 del Estatuto de contratación vigente, la ESE determina el trámite dentro del proceso por CONVOCATORIA PUBLICA, ordenará su apertura mediante acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente de la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:ORDENAR la apertura de la Convocatoria Pública No. 005-2025 de la E.S.E. Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"**, bajo los parámetros establecidos en los Términos de Condiciones, sus anexos y documentos, con un presupuesto oficial **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$448.678.617)** y de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITACIÓN A MIPYME: Limitar la convocatoria a las Mipymes domiciliadas en el Municipio de Aguazul:

ARTÍCULO TERCERO: Los términos de condiciones definitivos aprobados para adelantar el proceso se publicarán en el www.colombiacompra.gov.co Secop de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El Cronograma para la Convocatoria Pública No. 005-2025, es el determinado en los Términos de Condiciones que se publica mediante la presente en www.colombiacompra.gov.co Secop

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación en Secop de Términos de Condiciones Definitivos y acto administrativo de apertura	28 de Agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co Secop
2	Visita de obra	29 de Agosto de 2025 a las 10:00 a.m.	

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 calidadplaneacion@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	 
---	--	---	---

	RESOLUCIÓN		Código: RES011GR001
	PROCESO ESTRATÉGICOS		Versión: 1
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Fecha: 06-2025
			Página: Página 5 de 7 DOCUMENTO CONTROLADO

3	Observaciones a términos de condiciones definitivos	Hasta el 03 de Septiembre de 2025 a las 05:00 p.m.-	www.colombiacompra.gov.co Secop
4	Respuesta a Observaciones a términos de condiciones definitivos	04 de Septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co Secop
5	Plazo para expedir Adendas	04 de Septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co Secop
6	Cierre del proceso, entrega de Propuestas y apertura de estas	11 de Septiembre de 2025 a las 05:00 p.m. Apertura de sobres 12 de Septiembre de 2025 a las 09:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Secop Nota. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación hospitalaria cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso.
7	Revisión documental verificación de requisitos, evaluación e informe	12 de Septiembre al 19 de Septiembre de 2025	ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Calle 11 No. 15 – 4 Aguazul, Casanare Nota. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación hospitalaria cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, la evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles.
8	Publicación en Secop II de informe de Revisión Documental, verificación y evaluación	19 de Septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co Secop
9	Traslado de Informe Evaluación Preliminar	A partir del 19 de Septiembre de 2025 a partir de las 02:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Secop
10	Observaciones a Informe Evaluación Preliminar	A partir del 19 de Septiembre hasta el 25 de Septiembre de 2025 hasta las 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Secop
11	Planilla o relación de presentación o no de observaciones a Informe de evaluación Preliminar	25 de Septiembre de 2025 hasta las 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Secop
12	Publicación en Secop de observaciones presentadas y Planilla	25 de Septiembre de 2025 hasta las	www.colombiacompra.gov.co Secop

	RESOLUCIÓN		Código: RES011GR001
	PROCESO ESTRATÉGICOS		Versión: 1
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Fecha: 06-2025
			Página: Página 6 de 7 DOCUMENTO CONTROLADO

	o relación de presentación o no de observaciones a Informe de evaluación Preliminar	05:00 p.m.	
13	Respuesta a observaciones, e Informe final de evaluación	02 de Octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co Secop Nota. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación hospitalaria cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá de ser mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.
14	Publicación en Secop II de respuesta a observaciones presentadas a Informe Preliminar y Publicación de Informe Final de evaluación	02 de Octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co Secop
15	Audiencia de adjudicación y notificación de Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	03 de Octubre de 2025 a las 09:00 a.m.	ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Calle 11 No. 15 – 4 Aguazul, Casanare Segundo Piso área administrativa Gerencia.
16	Publicación en Secop II de Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	03 de Octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co Secop
17	Elaboración, Suscripción de Contrato	A partir del 03 de Octubre de 2025	ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Calle 11 No. 15 – 4 Aguazul, Casanare Segundo Piso área administrativa Oficina Asesora Jurídica.

PARAGRAFO 1. El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., en cumplimiento a lo establecido en la ley 2195 de 2022, en especial de lo contenido en su artículo 53, sobre publicación de la actividad contractual en SECOP II, en su oportunidad realizo el respectivo registro en SECOP II en la modalidad de régimen especial - con ofertas.

PARAGRAFO 2. El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., en caso de requerirse Adendas, las expedirá y por tanto se ajustará el respectivo cronograma del proceso contractual y sin necesidad de modificar la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La imputación presupuestal que se afectará será conforme al **Certificado de disponibilidad Presupuestal CDP** No. 893 del 19de Agosto de 2025 rubro 2.4.5.02.09.08.04.07 Adecuación PAPS- San José del Bubuy por valor **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$448.678.617)**

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N.º 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 calidad@planeacion@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	 
---	--	---	---

	RESOLUCIÓN		Código: RES011GR001
	PROCESO ESTRATÉGICOS		Versión: 1
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Fecha: 06-2025
			Página: Página 7 de 7 DOCUMENTO CONTROLADO

ARTÍCULO SEXTO. Los términos de condiciones definitivos y los documentos previos que hacen parte del presente proceso, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co Secop II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar publicar la Apertura de la Convocatoria Pública No. 005-2025 y los documentos previos a través de www.colombiacompra.gov.co Secop II.

ARTÍCULO OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 014 de 2024 Estatuto de Contratación del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

ARTÍCULO NOVENO. Consecuencia de lo anterior, adelántese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas del proceso contractual conforme al cronograma establecido en los Términos de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 005-2025.

ARTÍCULO DECIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Aguazul Casanare, a los **28 AGO. 2025**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
 Gerente


Revisó. YISSET VANESA ECHEVERRÍA LÓPEZ
 Jefe Oficina Asesora Jurídica


Elaboró. SERGIO ANDRÉS NIEVANO SOTELO
 Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica